

En la casa consistorial del pueblo de Colom-
bros capital del Conuejo de Rivadavia á ca-
saca de Noviembre de mil ochocientos seten-
ta y ocho, ante el Sr. Alcalde y del infra-
crito Secretario compareció D. José Brauna
Morra casado y vecino de Buenos Aires
de este Conuejo y dijo: Que deseando embasar
para Ultramar á sus dos hijos Claudio
y Celestino Brauna de catorce y doce años
de edad respectivamente y necesitado
acreditar que dichos Claudio y Celestino
lleban su licencia paternal y no se hallan
encausado civil ni judicialmente.

Suplico al Ayuntamiento las provea
de certificación que así lo acredite; y cons-
tando en esta Real Cédula ser cierto lo alega-
do por D. Antonia Borbolla se entienda
la presente con arreglo al art. veinticinco
to del Real Decreto de sucesos de agosto
de mil ochocientos setenta y cinco